



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 29 ABR. 1998
EXPTE. N°: 827-0243/98

VISTO la Resolución (CS) N° 52/97 que dispone la creación de una Licenciatura en Administración Hotelera en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales y la Resolución (CS) N° 006/98, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existe una carrera de Técnico Universitario en Administración Hotelera.

Que resulta conveniente posibilitar a quienes obtengan el título de Técnico universitario en Administración Hotelera, la alternativa de continuar sus estudios con miras a alcanzar la Licenciatura mencionada en el Visto.

Que se han hecho las consultas pertinentes entre la Secretaría Académica de la Universidad, la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales y la Dirección de la carrera correspondiente.

Que, por otra parte, no se ha aprobado aún un Plan de Estudios para la Licenciatura en Administración Hotelera que se articule con el Diploma en Ciencias Sociales actualmente en desarrollo.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer un Plan Complementario al ya existente de Tecnicatura Universitaria en Administración Hotelera para acreditar la obtención del título de Licenciado en Administración Hotelera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ARTICULO 2º: Otorgar a la Tecnicatura Universitaria en Administración Hotelera el equivalente a 230 créditos, en base a la carga horaria semanal de la misma, conforme lo dispuesto por la Resolución (CS) N°: 52/97.

ARTICULO 3º: Disponer que el número de créditos a alcanzar para acreditar la Licenciatura en Administración Hotelera será, como mínimo, de 300 créditos.

ARTICULO 4º: Establecer que estarán habilitados para optar por este Plan Complementario en Licenciatura, los que:

- a) Hayan alcanzado el título de Técnico en Administración Hotelera, y
- b) Aquellos que hubieran aprobado las cursadas de la totalidad de las asignaturas correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Administración Hotelera.

ARTICULO 5º: Organizar el Plan Complementario mencionado en los artículos 1º y 4º de la presente Resolución, de la siguiente manera:

30 créditos de asignaturas correspondientes al Núcleo Básico Obligatorio de la Diplomatura en Ciencias Sociales, distribuidos de la siguiente manera:

- del Area de Economía: 10 créditos,
- del Area de Filosofía: 10 créditos,
- del Area de Historia: 10 créditos.


40 créditos correspondientes al Núcleo de Cursos Generales de la mencionada Diplomatura (incluyendo los cursos de orientación a carrera), distribuidos de la siguiente manera:

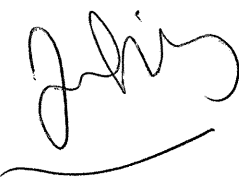
- del Area de economía: 10 créditos
- del Area de Administración: 20 créditos.
- de cualquier Area: 10 créditos.

ARTICULO 6º: Excluir de la Resolución 006/98 la carrera de Administración Hotelera.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N°: 025/98


Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES